



RESOLUCIÓN No. 06211-18 DIC 2019

"Por la cual se inscribe los organismos de administración, acepta la modificación de estatutos de la ASOCIACION AMOR A LA INFANCIA

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL NARIÑO**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 *ibidem* ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante resolución Nro. 1059 del 5 de julio de 1988, se reconoció personería jurídica, se aprobaron sus estatutos y se inscribió el representante legal de la **ASOCIACION DE USUARIOS DEL PROGRAMA DE BIENESTAR AMOR A LA INFANCIA, identificada con NIT 800074452**, previa revisión de la documentación exigida.

representante legal, los miembros de la Junta Directiva y aprobación a la modificación de estatutos.

Que mediante Acta Nro. 01 del 28 de noviembre de 2019, de la Asamblea Ordinaria de Asociados, se procedió a dar lectura, elegir representante legal, la junta directiva y aprobación de los estatutos presentados.

Que los cambios presentados en los estatutos reformados no afectan el reconocimiento de la personería jurídica previamente realizado por ICBF, ya que en su objeto social hace una enunciación clara y completa de las actividades principales, donde se observa que incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y para sus familias; se encuentra definido su domicilio; define el término de duración; contempla las causales de disolución; define las facultades y obligaciones de la Asamblea General, Consejo de Administración; y del Gerente (Representante legal), del mismo modo establece el quórum decisorio y el régimen de mayorías.

Que mediante la mentada Acta de Asamblea General Ordinaria de Asociados Nro. 01 del 28 de noviembre de 2019, se procedió a realizar la elección de la nueva Junta Directiva así:

NOMBRE	CEDULA	CARGO
LOLA NOGUERA PAREDES	27332803	PRESIDENTA
TERESA JURADO SALAZAR	27400044	TESORERA
NETHY PANTOJA NOGUERA	1089289397	SECRETARIA
RUTH CAGUASANGO JURADO	27400787	VOCAL

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 9 y 10 de la Resolución No. 3899 de 2010.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como representante legal de la **ASOCIACION AMOR A LA INFANCIA**, identificada con NIT **800074452** a la señora **LOLA NOGUERA PAREDES**, identificado con C.C. Nro. **27332803**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer e inscribir como nueva Junta Directiva de la **ASOCIACION AMOR A LA INFANCIA**, identificada con NIT **800074452** a:

NOMBRE	CEDULA	CARGO
LOLA NOGUERA PAREDES	27332803	PRESIDENTA
TERESA JURADO SALAZAR	27400044	TESORERA
NETHY PANTOJA NOGUERA	1089289397	SECRETARIA
RUTH CAGUASANGO JURADO	27400787	VOCAL

ARTICULO TERCERO: Aprobar los estatutos reformados a la entidad denominada en adelante **ASOCIACION AMOR A LA INFANCIA**, identificada con NIT **800074452**, como una entidad sin

RESOLUCIÓN No. 06211-19 18 DIC 2019

"Por la cual se inscribe los organismos de administración, acepta la modificación de estatutos de la ASOCIACION AMOR A LA INFANCIA

ánimo de lucro vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con domicilio principal en el Municipio de Mallama - Nariño.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la **ASOCIACION AMOR A LA INFANCIA, identificada con NIT 800074452**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada a los 18 DIC 2019



LUIS CARLOS ESPAÑA PATIÑO
DIRECTOR ICBF REGIONAL NARIÑO

Control legal: LORENA DEL CARMEN MARTINEZ GOYEZ
Coordinadora Grupo Jurídico ICBF – Regional Nariño

Adapto: JAHISON J. INSUASTY ORDOÑEZ
Abogado Contratista OAC de ICBF – Regional Nariño.

*



Piedrancha 20 de diciembre de 2019

Señor:

JAHISON J. INSUASTY ORDOÑEZ
ÁREA JURÍDICA
REGIONAL NARIÑO
ICBF

REF: SOLICITUD NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO.

Cordial saludo

En mi calidad de representante legal de la asociación amor a la infancia del municipio de Mallama comedidamente le solicito realizar la notificación de la actualización de personería jurídica y estatutos, por medio electrónico.

Puesto que se me dificulta desplazarme a la ciudad de pasto por estas fechas.

Quedo atenta a la solicitud.

Correo: amoralainfancia2020@gmail.com

Atentamente:

Lola Noguera
LOLA NOGUERA
REPRESENTANTE LEGAL

Jahison Jehismmy Insuasty Ordonez

De: Jahison Jehismmy Insuasty Ordonez
Enviado el: viernes, 20 de diciembre de 2019 11:55 a. m.
Para: amor a la infancia
CC: Luis Carlos Espana Patino; Lorena Del Carmen Martinez Goyes; Esperanza Pabon Castillo
Asunto: RE: Documentos
Datos adjuntos: amor a la infancia.pdf

Señor (a)

LOLA NOGUERA PAREDES

Representante Legal de FUNDACION AMOR A LA INFANCIA
Mallama - Nariño

Reciba un cordial saludo,

Conforme a la autorización allegada por este medio, por el presente me permito notificar de conformidad al artículo 67 y ss. del C.A. Y C.P.A., las siguientes:

No. Resolución	Fecha	POR LA CUAL
6211	18/12/2019	Se inscripción de órganos de administración y aprobación de estatutos

Al notificado se le envía en archivo adjunto copia íntegra y gratuita del acto administrativo notificado y se le hace saber que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual puede interponer dentro de los diez (10) días siguientes, ante la Oficina de la Dirección del ICBF – Regional Nariño, en los términos establecidos para ello por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En conocimiento de las resolución relacionada, y si estima conveniente el notificado puede manifestar por este medio que renuncia a interponer recurso de reposición y a los términos de ejecutoria.

Atentamente,

JAHISON J. INSUASTY ORDOÑEZ

Contratista – Abogado

Dirección Regional

Oficina de Aseguramiento de la Calidad

ICBF – Sede Regional Nariño

Calle 23 Carrera 3 Esquina B/ Mercedario – Pasto

Tel: 7303711 / Ext. y/o IP: 230017

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez

De: amor a la infancia <amoralainfancia2020@gmail.com>
Enviado el: viernes, 20 de diciembre de 2019 11:51 a. m.
Para: Jahison Jehismmy Insuasty Ordonez <Jahison.Insuasty@icbf.gov.co>
Asunto: Fwd: Documentos

----- Forwarded message -----

De: **DAVID RIZO** <duvanrizo2012@gmail.com>
Date: vie., 20 de dic. de 2019 a la(s) 11:50
Subject: Documentos
To: <amoralainfancia2020@gmail.com>

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Nariño del ICBF hace constar que la Resolución No. 06211 del 18 de diciembre de 2019 emanado de la Dirección Regional, "Por la cual se inscribe los organismos de administración, acepta la modificación de estatutos de la **ASOCIACIÓN AMOR A LA INFANCIA**" identificada con Nit. No. 800074452, de la cual se surtió notificación por medio electrónico el día 20 de diciembre de 2019 a la Sra. LOLA ENEYDA NOGUERA PAREDES identificada con cédula de ciudadanía No. 27.332.806 en calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN AMOR A LA INFANCIA**, por lo tanto, el acto administrativo queda debidamente ejecutoriado el día 9 de enero de 2020.

Para constancia se firma a los 9 días del mes de enero de 2020.



RUBY DEL CARMEN MEDINA PONTE
Coordinadora Grupo Jurídico – ICBF Nariño

